

AVISO DE CONVOCATORIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONCURSO DE MERITOS CM-MEN-38-2013

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, TÉCNICA Y OPERATIVA AL CONTRATO DE AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES– DETERMINADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –SNIES– DE LOS SEMESTRES 1º Y 2º DE 2012, Y SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN EN EL SNIES, DEL REPORTE DE INFORMACIÓN DEL 2º SEMESTRE DE 2013 Y 1ER SEMESTRE DE 2014.”.

PARTICIPANTES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta por el grupo o grupos de interés y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos de la Selección abreviada **CM-MEN-38-2013**, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional piso 1º, Subdirección de Contratación en la ciudad de Bogotá D.C.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: El presupuesto oficial total del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$193.188.241)** Incluye IVA.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Ministerio de Educación Nacional de la siguiente forma:

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1º CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4117 - Fax: 222 46 16
Correo electrónico: CM-MEN-38-2013@mineduacion.gov.co

- 1. VIGENCIA 2013:** Con cargo al CDP 152113, vigencia 2013, se cancelará una suma equivalente al 19,26% del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de los informes parciales de interventoría correspondiente a las actividades y ejecución presupuestal realizada en el mes de diciembre de 2013. Estos recursos se deberán ejecutar en la vigencia 2013.
- 2. VIGENCIA 2014:** Con cargo a la vigencia 2014, se cancelará una suma equivalente al 80,74% del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de los informes parciales de interventoría correspondiente a las actividades y ejecución presupuestal realizada en los meses de enero a julio de 2014, según autorización de vigencias futuras Oficio No.2013ER111422, autorización SIIF 1213.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en el **artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el **artículo 219 del Decreto 019 de 2012** define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de **consultores** o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de **concurso abierto** o de precalificación.

A su turno el **Decreto 0734 de 2012 en su artículo 3.3.1.1** indica que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología para el desarrollo de la consultoría, es procedente que la modalidad de selección sea el **Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada**.

El contrato a celebrar será de Consultoría conforme lo indica el **numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. *“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.*

Nota Importante en relación con la aplicación del Decreto 734 de 2012 “Régimen de Transición” en el presente proceso:

El Ministerio de Educación Nacional manifiesta que, mediante Resolución 9670 del 29 de Julio de 2013 debidamente publicada en el Secop y en el Diario Oficial 48.869 del 1/08/2013, se acogió al Régimen de transición establecido en el artículo 162 numeral 2do del Decreto 1510 de 2013, para continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, a fin de realizar los respectivos ajustes a los procedimientos internos para contratar con lo ordenado por el Decreto 1510 de 2013, los cuales no podrán superar el 31 de Diciembre de 2013.

Por lo anterior el presente proceso se regirá por lo establecido en el Decreto 734 de 2012, con el límite temporal establecido.

(...)"

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y con el memorando explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se deja constancia de que se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se determinó que de acuerdo con el monto del presente proceso de selección, por no superar US\$125.000, se encuentra excluido del capítulo de compras y por lo tanto no le son predicables las obligaciones de los acuerdos de tratado internacional, lo anterior en atención a la siguiente exclusión:

“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo